

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE CURILLO NIT. 800095757-6	MEMORANDO DE DESIGNACION DE COMITÉ EVALUADOR	Código: 233.06
			Fecha: 01 de marzo De 2022.
			Versión: 1.0
			Página 1 de 2

**MEMORANDO COMUNICACIÓN LEGALIZACIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 38-CMC-2024**

Curillo, 04 de marzo de 2024.

PARA: **MARYI FRAIDENY NARVÁEZ CASTILLO** – Asesora de Contratación
WILLIAM STEVEN QUIÑONES VARGAS – Secretario de Gobierno
JAZMIN LOPEZ PEREZ – Coordinadora de Integración Social

DE: **JAVIER VILLANUEVA POSSO**
Alcalde del Municipio de Curillo

REFERENCIA: Designación Comité Evaluador del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **38-CMC-2024**.

Teniendo en cuenta que la entidad adelanta el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. 38-CMC-2023** cuyo objeto consiste en el **APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER, INCLUIDA LA VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ**; en cumplimiento y aplicabilidad al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 en el que señala: *“La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión”*, se les informa que han sido designados como miembros de comité evaluador, de conformidad con lo siguiente:

- Parte jurídica equipo de contratación: **MARYI FRAIDENY NARVÁEZ CASTILLO**
Asesora de Contratación
- Parte técnica: **WILLIAM STEVEN QUIÑONES VARGAS**
Secretario de Gobierno.
JAZMIN LOPEZ PEREZ
Coordinadora de Integración Social

En tal sentido, deberán:

OBLIGACIONES DE LOS COMPONENTES DEL COMITÉ EVALUADOR	
JURÍDICO	TÉCNICO
- Verificar los requisitos habilitantes jurídicos mínimos de los proponentes y aspectos jurídicos de comprobación.	- Verificar los requisitos mínimos habilitantes de experiencia y técnicos de los proponentes y demás aspectos de evaluación técnica.

“Hoy inicia el progreso y desarrollo de Curillo”

Página web: [www.http://curillo-caqueta.gov.co](http://curillo-caqueta.gov.co) Email: alcaldia@curillo-caquetel.gov.co
Dirección Calle 11 No. 2-01 Palacio Municipal Curillo Celular 314 248 57 06, Código Postal: 186050



**MEMORANDO COMUNICACIÓN LEGALIZACIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 38-CMC-2024**

<ul style="list-style-type: none">- Elaborar las respuestas a las observaciones y reclamaciones que se presenten al pliego de condiciones, invitación y a los informes de verificación y evaluación de conformidad con el componente respectivo.- Elaborar y consolidar los informes de verificación y evaluación.- Asesorar a los demás integrantes del comité evaluador cuando con ocasión de la evaluación requieran consultas jurídicas.	<ul style="list-style-type: none">- Elaborar las respuestas a las observaciones y reclamaciones que se presenten al pliego de condiciones, invitación y a los informes de verificación y evaluación de conformidad con el componente respectivo.- Remitir al evaluador jurídico del comité evaluador los informes de verificación y evaluación.- Participar de las audiencias a que tenga lugar el proceso.
--	---

Atentamente,


JAVIER VILLANUEVA POSSO
Alcalde del Municipio de Curillo

Proyectó: **Yineth Perez Joven**
Profesional de Apoyo a Contratación

Revisó: 
Maryi Fraideny Narváez Castillo
Asesora de Contratación

"Hoy inicia el progreso y desarrollo de Curillo"